	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE no fue posible notificar personalmente al ciudadano ALVARO HERNANDEZ SANABRIA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0016804**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0011327. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Canda 



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-03-2015 10:12
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0016804 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ALVARO HERNANDEZ SANABRIA
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD RAD. 2015ER0011327 GER 454092 ELABORO CESAR RODRIGUEZ
2015EE0016804

Bogotá D.C,

Señor
ALVARO HERNANDEZ SANABRIA
Carrera 72 L No. 37 B – Sur Barrio Carvajal
Bogotá, D.C.

Asunto: Su solicitud Rad 2015ER0011327 / GER – 454092 - 2015

Respetado señor Hernandez Sanabria:

De conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del 2.013, los trámites que se surtían ante el PAR INURBE en Liquidación.

Con relación a la cancelación de los gravámenes del predio identificado con el con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-310618, anotaciones No. 2 y 3**, nos encontramos en la elaboración de los documentos indispensables para el levantamiento del gravamen, y una vez se encuentren suscritos, éstos serán enviados a la dirección de notificación mencionada en su solicitud, con el fin de que usted adelante los tramites de protocolización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, se le dará a conocer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación el avance del trámite administrativo tendiente a cancelar los gravámenes, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo único de la mencionada norma. No sin antes aclarar que el objetivo del derecho de petición no versa para aceptar o reconocer materialmente las pretensiones solicitadas, tal como lo manifestó la H. Corte Constitucional en Sentencia No. T-126 de 1997:

"...Como en invariable jurisprudencia lo ha señalado esta Corte, el derecho de petición no consiste en un mecanismo para asegurar que la decisión administrativa acepte o reconozca materialmente lo que ante ella se impetra, es decir, no constituye un seguro para la prosperidad de las pretensiones correspondientes y, por tanto, no se configura la violación de aquél por el hecho de que la autoridad se abstenga de acceder a lo que se le pide..."

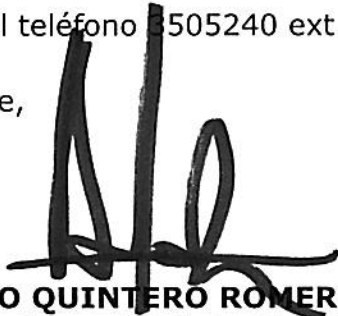
Recuerde que contamos con su activa participación y los trámites ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son totalmente gratuitos y no

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 119
www.minvivienda.gov.co




requieren de intermediarios. Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 - o en el teléfono 3505240 ext. 118/119.

Atentamente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Revisó: Luisa Aguilar 
Proyectó: Cesar Rodriguez Castro.
Exp.: 490783 